

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00072

1. Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la sociedad convocada, dentro de la oportunidad prevista en el artículo 204 del C.G. del P., no justificó el motivo de su inasistencia a la audiencia celebrada el 5 de junio de 2019.

2. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, frente a las peticiones deprecadas por el solicitante, secretaría proceda a incorporar al expediente, debidamente digitalizado, el contenido del sobre contentivo del interrogatorio de parte que da cuenta el escrito militante a folio 39 de plenario, así como la grabación de la audiencia referente en el numeral precedente.

Cumplido lo anterior, ingrese nuevamente al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.43 fijado el 3 de mayo de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **8c08d0c307976373bb7412433ee4e31563635283cac4426111f75a32fc04c479**

Documento generado en 02/05/2022 09:25:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>